



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICACIÓN N° 11001-3335-012-2019-00098-00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DAVID FERNANDO ESPEJO FIGUEROA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJERCITO NACIONAL

**ACTA 194-21
AUDIENCIA PRUEBAS
ART. 185 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los 05 días del mes de agosto de 2021, siendo las 8:30 a.m. fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia virtual en la plataforma Lifesize, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretaria ad hoc, constituye audiencia pública con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: Dr. Fidel Antonio Serrato Salinas
PARTE DEMANDANDA: Dra. Angelica María Vélez González

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

En diligencias de 21 de mayo y 07 de julio de la corriente anualidad, se requirió a la entidad para que allegara la siguiente documentación:

- Copia del Acta del Tribunal médico Militar de 12 de junio de 2018 adelantado al teniente ® DAVID FERNANDO ESPEJO FIGUEROA.

-Copia integra de la Historia Clínica del demandante, de los exámenes y conceptos médicos que sirvieron de sustento para su Junta Médica laboral y Tribunal Médico Militar

Con memorial de 26 de julio se allegó al expediente copia del Acta del Tribunal médico Militar, de 12 de junio de 2018.

*De otro lado, advierte el Despacho que en el Acta No. 97805 de la Junta Médica de 24 de septiembre de 2017, se tuvieron en cuenta exámenes médicos realizados con posterioridad a dicha fecha. Ante esa inconsistencia **SE REQUIERE A LA ACCIONADA**, para que en el **TÉRMINO DE DIEZ DIAS** aporte copia de las Actas de la Junta Médica de 2017 Nos. 97803; 97804; 97806; 97807, esto con el fin de establecer con claridad la fecha de realización de la Junta que calificó al hoy demandante.*

El trámite del requerimiento queda a cargo de la apoderada de la accionada, no se expedirán oficios.

*Se fija fecha para el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 2:30 P.M.** Para audiencia de alegaciones y juzgamiento*

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

Asistió como secretaria ad hoc Fernanda Fagua.

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f39b8fc8ee16ddf3129fb73973567a20d461f57cfc69f27e4a2a03c6e579182

Documento generado en 05/08/2021 04:20:06 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**